

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN, LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL, LA FUNDACIÓN KAERTOR, LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA, LA UNIVERSIDAD DE VIGO, LA FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, LA FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA INIBIC Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA GALLEGA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA GALICIA SUR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE BIOTECNOLOGÍA APLICADA A LA SALUD DENTRO DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS DE I+D+i DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.

En Santiago de Compostela, a 11 de septiembre de 2025

REUNIDOS

ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional, nombrado para este cargo por el Decreto 44/2024, de 14 de abril, por lo que se nombran a los titulares de las consellerías de la Xunta de Galicia (DOG Núm. 73, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 34 de la ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta de Galicia y de su presidencia y por el decreto 138/2024, de 20 de mayo, por lo que se fija la estructura orgánica de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional; y presidente de la Agencia Gallega de Innovación (en adelante, GAIN), en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 50/2012, de 12 de enero, por el que se crea la Agencia Gallega de Innovación y se aprueban sus estatutos.

JOSÉ ARNAU SIERRA, Presidente del Patronato de la Fundación KAERTOR con funciones delegadas en virtud de los acuerdos del Patronato de la Fundación de 14 de octubre de 2024 elevados a público en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de A Coruña, Víctor José Peón Rama, el 21 de enero de 2025, bajo el número 144 de orden de su protocolo.

ANTONIO LÓPEZ DÍAZ, Rector magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela (en adelante, USC), que actúa en nombre y representación de ella en virtud del Decreto 35/2022, de 17 de marzo, publicado en el Diario Oficial de Galicia nº 56, de 22 de marzo de 2022, de su

nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 14/2014, de 30 de enero, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela.

RICARDO JOSÉ CAO ABAD, Rector magnífico de la Universidad de A Coruña (en adelante, UDC), que actúa en nombre y representación de ella en virtud del Decreto 1/2024 de 11 de enero de 2024, publicado en el Diario Oficial de Galicia nº 10, de 15 de enero de 2024, de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 101/2004, de 13 de mayo modificado por el Decreto 194/2007, de 11 de Octubre, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de A Coruña.

MANUEL REIGOSA ROGER, Rector magnífico de la Universidad de Vigo (en adelante, UVIGO) que actúa en nombre y representación de ella en virtud del Decreto 110/2022, de 9 de junio, publicado en el Diario Oficial de Galicia nº 117, de 20 de junio de 2022, de su nombramiento, y por las facultades conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el Decreto 13/2019, de 24 de enero, por lo que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Vigo.

ÁNGEL FACIO VILLANUEVA, como presidente del Patronato de la Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela (en adelante, FIDIS), en virtud de su cargo como titular de la Gerencia del área Sanitaria de Santiago de Compostela y Barbanza, según lo establecido en el artículo 16.3. a) de sus estatutos, y en virtud de la reunión en la que tuvo lugar la aceptación expresa de la presidencia en fecha 17 de junio de 2024 del Patronato de la Fundación Pública Gallega Instituto de Investigaciones Sanitarias de Santiago de Compostela, fundación inscrita en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego de la Consellería de Sanidad, con el número de registro 2001/10 según la publicación en el Diario Oficial de Galicia de 30 de mayo de 2001.

LUIS VERDE REMESEIRO, en calidad de presidente del Patronato de la Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC (en adelante, FINIBIC), en virtud de su cargo como titular de la Gerencia del área Sanitaria de A Coruña y Cee, según se establece en el artículo 16.3.a) de sus estatutos, y en virtud de la reunión en la que tuvo lugar la aceptación expresa de la presidencia en fecha 3 de abril de 2017 del Patronato de la Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC (anteriormente Fundación Profesor Novoa Santos), fundación inscrita con el

número 1991/9 en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego de la Consellería de Sanidad, según publicación en el Diario Oficial de Galicia de 11 de noviembre de 1991.

FRANCISCO JAVIER PUENTE PRIETO, Gerente del área Sanitaria de Vigo y Presidente del Patronato de la Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur (en adelante, FPGIBGS) nombrado el 22 de septiembre de 2020 actuando de acuerdo con las competencias que se otorgan a dicho cargo según el artículo 19 de sus estatutos fundacionales, fundación con CIF G-36911972 y domicilio social en Hospital Álvaro Cunqueiro, Bloque Técnico, Planta 2 – Ctra. Clara Campoamor 341 36312 – Vigo (Pontevedra) inscrita con el nº 2002/17 en el Registro de Fundaciones de Interés Gallego de la Xunta de Galicia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos en el ejercicio de las funciones que, para convenir en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y

EXPONEN

Que las partes que intervienen suscribieron, con fecha 19 de mayo de 2023, un convenio con objeto de establecer las condiciones de participación de la Fundación Kaertor, la Universidad de Santiago de Compostela - USC, la Universidad de A Coruña - UDC, la Universidad de Vigo - UVIGO, la Fundación Pública Gallega Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela – FIDIS (antes Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago de Compostela), la Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica INIBIC – FINIBIC (antes Fundación Profesor Novoa Santos) y la Fundación Pública Gallega de Investigación Biomédica Galicia Sur – FPGIBGS (antes Fundación Biomédica Galicia Sur) en el programa complementario de Biotecnología aplicada a la Salud concedido a la Comunidad Autónoma de Galicia por el Ministerio de Ciencia e Innovación – MICIN (actualmente Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades - MICIU) conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación (CPCTI) de 22 de junio de 2022, en el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Comunidades Autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+i, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y en el Orden de la Ministra de Ciencia e Innovación de 5 de octubre de 2022 por la que se concede a la Comunidad Autónoma de Galicia la subvención

prevista en el citado Real Decreto. Este convenio regula la gestión de los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (1,95 M€).

Que en el citado convenio se establece que la fecha límite de finalización del programa de Biotecnología aplicada a la Salud será el 29 de septiembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, en el que se indica que el programa deberá finalizar antes del 30 de septiembre de 2025.

Que el Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, publicado en el BOE nº 288 del 29/11/2024, establece que el programa deberá de finalizar antes de 31 de diciembre de 2025 modificando así la fecha de 30 de septiembre de 2025 establecida en el citado Real Decreto 633/2022.

Que atendiendo al desarrollo de las actuaciones del programa y a lo dispuesto en el Real Decreto 1181/2024, la comisión de seguimiento y coordinación del convenio en su reunión de 19 de marzo de 2025 propuso adendar el convenio para ampliar su plazo de ejecución hasta 26 de diciembre de 2025.

Asimismo, para evitar y minimizar los reintegros al Estado de los importes del MRR no ejecutados, la comisión de seguimiento y coordinación también propuso adendar el convenio para recuperar los fondos no ejecutados de las anualidades 2023 y 2024 incorporándolos a los créditos del convenio para la anualidad 2025, todo lo cual sin alterar el objeto ni el presupuesto total del mismo.

Por lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

Primero.-

Formalizar la presente adenda al convenio de 19 de mayo de 2023 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 26 de diciembre de 2025 y recuperar los fondos no ejecutados de las anualidades 2023 y 2024 incorporándolos a los créditos de la anualidad 2025. A tal fin se modifican las cláusulas segunda (tabla), sexta (punto 9, apartados b) y e)), séptima (tabla) y

decimosexta y el anexo II, en las que se hace referencia a la distribución anual de la aportación de GAIN, al calendario de ejecución de la inversión, a los plazos de presentación de la documentación justificativa, a la vigencia y a la distribución del presupuesto entre los diferentes conceptos de gasto, sin ninguna otra modificación y sin alterar el objeto ni el presupuesto total del convenio.

Segundo.-

Modificar las cláusulas segunda (tabla), sexta (punto 9, apartados b) y e)), séptima (tabla) y decimosexta y el anexo II del convenio, que quedan redactados de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- Aportación de GAIN con fondos MRR

La tabla de la cláusula segunda modificara de la siguiente forma:

Tipo de Fondos	Entidad	Aplicación Presupuestaria	Importes ejecutados 2023-2024 (1)		Importes no ejecutados 2023-2024	Importe inicial 2025	Importe final 2025 (2)	Total 2023-2025 (1+2)
MRR Código proyecto 2023 00001	F. Kaertor	07.A2.561A.781.0	Año 2023	238.356,84 €	7,16 €		Importe inicial 2025 + Importes no ejecutados 2023-2024 de F. Kaertor, FIDIS y FPGIBGS	
			Año 2024	378.362,00 €				
			Total	616.718,84 €	7,16 €		169.466,48 €	169.500,49 €
	USC	07.A2.561A.744.0	Año 2023	21.025,97 €	3.974,03 €		Importe inicial 2025 + Importes no ejecutados 2023-2024	
			Año 2024	120.891,86 €	108,14 €			
			Total	141.917,83 €	4.082,17 €		94.987,52 €	99.069,69 €
	UDC	07.A2.561A.744.0	Año 2023	3.000,00 €				
			Año 2024	48.286,00 €				
			Total	51.286,00 €	0,00 €		63.714,00 €	63.714,00 €
	UVIGO	07.A2.561A.744.0	Año 2023	24.969,89 €	30,11 €		Importe inicial 2025 + Importes no ejecutados 2023 -2024	
			Año 2024	110.404,82 €	595,18 €			
			Total	135.374,71 €	625,29 €		34.000,00 €	34.625,29 €
	FIDIS	07.A2.561A.743.28	Año 2023	26.800,00 €			Importe inicial 2025 - Renuncia a los importes no ejecutados en 2023-2024 a favor de la F. Kaertor	
			Año 2024	119.205,08 €	25,92 €			
			Total	146.005,08 €	25,92 €		48.569,00 €	48.569,00 €
	FINIBIC	07.A2.561A.743.25	Año 2023	37.336,45 €	67,55 €		Importe inicial 2025 + Importes no ejecutados 2023-2024	
			Año 2024	127.434,68 €	1.565,32 €			
			Total	164.771,13 €	1.632,87 €		62.446,00 €	64.078,87 €
	FPGIBGS	07.A2.561A.743.29	Año 2023	26.799,07 €	0,93 €		Importe inicial 2025 - Renuncia a los importes	

			Año 2024	174.170,00 €			no ejecutados en 2023-2024 a favor de la F. Kaertor	
			Total	200.969,07 €	0,93 €	13.400,00 €	13.400,00 €	214.369,07 €
	TOTAL MRR		Año 2023	378.288,22 €	4.079,78 €			
			Año 2024	1.078.754,44 €	2.294,56 €			
			Total	1.457.042,66 €	6.374,34 €	486.583,00 €	492.957,34 €	1.950.000,00 €

SEXTA.- Justificación

Los apartados b) y e) del punto 9 de la cláusula sexta se modifican de la siguiente forma:

b) Declaración firmada por el responsable de recursos humanos con los importes mensuales de retenciones del IRPF de los trabajadores dedicados a las actividades del programa, acompañada de los modelos 111 y de sus correspondientes justificantes bancarios. En los documentos correspondientes a cuotas liquidables con posterioridad a la fecha de justificación prevista en el convenio para los años 2023 y 2024, el importe se considerará justificado con la presentación de la citada declaración quedando la entidad beneficiaria obligada a presentar los documentos acreditativos de su liquidación antes de finalizar el mes siguiente a lo que el beneficiario le corresponda liquidar esos gastos. Para el año 2025, la fecha límite de ejecución (realización de gastos y pagados) será el 26 de diciembre de 2025, conforme a lo indicado en la cláusula siguiente.

e) Boletines de cotización a la Seguridad Social y sus justificantes de pago. En los documentos correspondientes a cuotas liquidables con posterioridad a la fecha de justificación para los años 2023 y 2024, las entidades quedarán obligadas a presentar los documentos acreditativos de su liquidación antes de finalizar el mes siguiente a lo que el beneficiario le corresponda liquidar esos gastos. Para el año 2025, la fecha límite de ejecución (realización de gastos y pagados) será el 26 de diciembre de 2025, conforme a lo indicado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA.- Plazos de realización de gastos/pagos y de justificación de la ayuda

La tabla de la cláusula séptima modificara de la siguiente forma:

PRESUPUESTO TOTAL ELEGIBLE /AYUDA GAIN	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
	IMPORTES EJECUTADOS			
F. Kaertor	238.356,84 €	378.362,00 €	169.500,49 €	786.219,33 €
USC	21.025,97 €	120.891,86 €	99.069,69 €	240.987,52 €
UDC	3.000,00 €	48.286,00 €	63.714,00 €	115.000,00 €

UVIGO	24.969,89 €	110.404,82 €	34.625,29 €	170.000,00 €
FIDIS	26.800,00 €	119.205,08 €	48.569,00 €	194.574,08 €
FINIBIC	37.336,45 €	127.434,68 €	64.078,87 €	228.850,00 €
FPGIBGS	26.799,07 €	174.170,00 €	13.400,00 €	214.369,07 €
TOTAL	378.288,22 €	1.078.754,44 €	492.957,34 €	1.950.000,00 €
Período de realización de gastos y pagados	01/11/2022 - 31/10/2023	01/11/2023 - 31/10/2024	01/11/2024 - 26/12/2025	
Fecha límite presentación documentación justificativa	7/11/2023	07/11/2024	26/12/2025	

DÉCIMO SEXTA.- Vigencia

La cláusula decimosexta se modifica de la siguiente forma:

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de que el período para la realización de las actividades objeto del mismo sea del 1 de noviembre de 2022 al 26 de diciembre de 2025, como se indica en la cláusula séptima.

ANEXO II

Distribución de los fondos MRR entre los diferentes conceptos de gastos

Presupuesto (€)	Personal	Equipación	Otros gastos	Costes indirectos	Total
F. Kaertor	361.201,15		170.670,18	254.348,00	786.219,33
USC	0,00		240.987,52		240.987,52
UDC	0,00		115.000,00		115.000,00
UVIGO	0,00		170.000,00		170.000,00
FIDIS	120.599,78		73.974,30		194.574,08
FINIBIC	120.600,00		108.250,00		228.850,00
FPGIBGS	120.599,07		93.770,00		214.369,07
TOTAL	723.000,00	0,00	972.652,00	254.348,00	1.950.000,00

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente la presente Adenda, en la fecha indicada en el margen.

Por la Consellería de Educación, Ciencia,
Universidades y Formación Profesional y por
la Agencia Gallega de Innovación

Por la Fundación Kaertor
José Arnau Sierra

Román Rodríguez González

Por la Universidad de Santiago de Compostela

Antonio López Díaz

Por la Universidad de Vigo

Manuel Reigosa Roger

Por la Fundación Pública Gallega de
Investigación Biomédica INIBIC

Luis Verde Remeseiro

Por la Universidad de A Coruña

Ricardo Cao Abad

Por la Fundación Pública Gallega Instituto
de Investigación Sanitaria de Santiago de
Compostela

Ángel Facio Villanueva
Por la Fundación Pública Gallega de
Investigación Biomédica Galicia Sur

Francisco Javier Puente Prieto